



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCION N° INT. 15914 1.MODIFÍQUESE EL RESUELVO
2 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2680 DE 2021 (SERVIU
ARAUCANÍA) QUE APRUEBA CALIFICACIONES A
ENTIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

TEMUCO, 22 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3315

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda;
- b) El D.S. N° 10 de 2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) El D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 420 de 2012 (V. y U.) que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programas de Vivienda aprobados por el D.S. N°49 de 2011 (V. y U.);
- e) La Resolución Exenta N° 1875 de 2015 (V. y U.) que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programas de Vivienda aprobados por el D.S. N°49 de 2011 (V. y U.) y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 3131 de 2015 (V. y U.) que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N° 10 de 2015 (V. y U.);
- g) La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.);
- h) La Resolución Exenta N° 2964 de 2018 (V. y U) que instruye la implementación del procedimiento de calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica;
- i) El Ordinario N° 774 de 2021 (Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional V. y U.) que informa inicio del proceso de calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica, período 2020 - 2021;
- j) La Resolución Exenta N° 2001 de 2021 (SERVIU Araucanía) que designa funcionarios calificadores período 2020 - 2021;
- k) El Acta de Calificación de fecha 25 de agosto de 2021 (Equipo Calificador Araucanía);
- l) La Resolución Exenta N° 2680 de 2021 (SERVIU Araucanía) que aprueba calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica, período 2020 - 2021;
- m) El Oficio N° 34 de la empresa Asesoría Habitacional A y S Ltda., ingresada a Oficina de Partes SERVIU Araucanía, con fecha 03-09-2021, mediante el que se apela a las calificaciones sancionadas mediante la Resolución individualizada en el visto l);
- n) El Oficio N° 264 de la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, ingresada a SERVIU Araucanía a través de la Oficina de Partes, con fecha 07-09-2021, mediante el que se apela a las calificaciones sancionadas mediante la Resolución individualizada en el visto l);
- o) El Oficio N° 84 de la Inmobiliaria e Inversiones Doble V Ltda., ingresada a SERVIU Araucanía con fecha 07-09-2021, mediante el que se apela a las calificaciones sancionadas mediante la Resolución individualizada en el visto l);
- p) El correo electrónico del Sr. Juan Mella Meza, Encargado Sección Oficina de Partes SERVIU Araucanía, de fecha 13-10-2021, mediante el que se indica que el documento individualizado en el visto o) ingresó a SERVIU con fecha 07-09-2021;

q) El Memorándum N°15277 de Sr. Marco Avila Figueroa, Encargado del Departamento Jurídico SERVIU Araucanía, mediante el que se entrega pronunciamiento respecto de las calificaciones sancionadas mediante la Resolución individualizada en el visto I);

r) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

t) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que, por un error involuntario en la digitación de información en el sistema de Proveedores Técnicos de Intranet, atribuible a SERVIU Araucanía, se incluyó en la calificación del DS 27 de la Entidad Patrocinante de Gestión Social e Inmobiliaria Alfa Hogar Cristina Castillo EIRL, al proyecto "Siempre Unidos", el que no corresponde a la empresa, lo que afectó al cálculo de las calificaciones sancionadas mediante el documento individualizado en el visto I).

2. Que, por un error involuntario en la digitación de información en el sistema de Proveedores Técnicos de Intranet, atribuible a SERVIU Araucanía, se incluyeron en la calificación del DS 27 de la empresa Asesorías y Servicios Profesionales Los Andes Limitada, los proyectos "Ampliación Quetrupillán 2", "La Esperanza" y "Mejoramiento Tradicional Arnoldo García", los que no corresponden a la empresa, lo que afectó al cálculo de las calificaciones sancionadas mediante el documento individualizado en el visto I).

3. Que, por un error involuntario en la digitación de información en el sistema de Proveedores Técnicos de Intranet, atribuible a SERVIU Araucanía, se ingresaron notas erróneas en la calificación de la etapa 1 del FSEV de la empresa Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, lo que afectó al cálculo de las calificaciones sancionadas mediante el documento individualizado en el visto I).

4. Que, por un error involuntario en la digitación de información en el sistema de Proveedores Técnicos de Intranet, atribuible a SERVIU Araucanía, se incluyeron en la calificación del DS 27 de la Municipalidad de Villarrica proyectos "Comité Santa Alejandra" y "Comité Entre Ríos", los que no corresponden a la empresa, lo que afectó al cálculo de las calificaciones sancionadas mediante el documento individualizado en el visto I).

5. Que el Memorándum individualizado en el visto q) indica que deben ser acogidas las apelaciones a las calificaciones que se fundamenten en la oposición al procedimiento de ajuste de notas acordado por el Equipo Calificador, razón por la cual se aceptan las apelaciones ingresadas por las empresas Asesoría Habitacional A y S Ltda., Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Doble V Ltda.

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE el Resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 2680 de 2021 (SERVIU Araucanía) que aprueba calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica; las calificaciones aprobadas para el período 2020 - 2021 son las siguientes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RUT ENTIDAD	CALIFICACIÓN	LUGAR	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAICES LIMITADA	76274415-5	88,06	1°	BUENA	
ASESORIA HABITACIONAL A Y S LIMITADA	77011163-3	84,87	2°	BUENA	SE ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN A CALIFICACIONES SANCIONADAS EN RESOLUCIÓN 2680 DE 2021 (SERVIU ARAUCANÍA)INGRESADO BAJO EL NÚMERO 264 DE 07/09/2021, ES DECIR, NO SE APLICA PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE NOTAS ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA

INMOBILIARIA Y GESTIÓN HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA	76004978-6	83,07	3°	BUENA	
SOCIEDAD CONSULTORA Y ASESORIAS HABITACIONALES DEL SUR LIMITADA	76347788-6	81,67	4°	BUENA	
INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL ARAUCANIA SPA	76774101-4	81,16	5°	BUENA	
GENTE EXPRESA, ASESORÍAS HABITACIONALES LTDA.	76002605-0	80,09	6°	BUENA	
PLANVIVIENDA SPA ó PROYEXTA ASESORIA HABITACIONAL SPA	76692385-2	76,92	7°	ACEPTABLE	
CONSTRUCTORA SANTA MAGDALENA SPA (GIAN CAPURRO BERNERT CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	76117129-1	76,60	8°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	69191600-6	75,50	9°	ACEPTABLE	
ASESORÍAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS INTERVIVA LIMITADA	76003965-9	74,96	10°	ACEPTABLE	
CONSTRUCTORA LOS NARANJOS S.A. (SOCIEDAD CONSTRUCTORA ITURRA Y LOPEZ LIMITADA)	76105442-2	74,64	11°	ACEPTABLE	
SOCIEDAD CONSULTORA NEWENSUR LIMITADA	76084499-3	74,60	12°	ACEPTABLE	
ENTIDAD PATROCINANTE DE GESTION SOCIAL E INMOBILIARIA ALFA HOGAR CRISTINA CASTILLO EIRL	76390115-7	74,13	13°	ACEPTABLE	POR ERROR ATRIBUIBLE A SERVIU SE INCLUYÓ EN DS 27 PROYECTO QUE NO CORRESPONDÍA A LA ENTIDAD, SE ELIMINA EL PROYECTO Y SE RECALCULA NRO. DE FAMILIAS ATENDIDAS Y EVALUACIONES
INMOBILIARIA E INVERSIONES DOBLE V LIMITADA	76456034-5	73,04	14°	ACEPTABLE	SE ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN A CALIFICACIONES SANCIONADAS EN RESOLUCIÓN 2680 DE 2021 (SERVIU ARAUCANÍA)INGRESADO BAJO EL NÚMERO 264 DE 07/09/2021, ES DECIR, NO SE APLICA PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE NOTAS ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA
SYGMA GESTION DE PROYECTOS LIMITADA	76056748-5	72,83	15°	ACEPTABLE	
ASESORIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES LOS ANDES LIMITADA	76470416-9	72,44	16°	ACEPTABLE	POR ERROR ATRIBUIBLE A SERVIU SE INCLUYERON EN DS 27 PROYECTOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA ENTIDAD, SE ELIMINAN PROYECTOS Y SE RECALCULA NRO. DE FAMILIA ATENDIDAS Y EVALUACIONES
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES LAS ARAUCARIAS LIMITADA	76342565-7	70,30	17°	ACEPTABLE	
MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L.	76194021-K	70,15	18°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	69190100-9	70,00	19°	ACEPTABLE	
AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES VIGO LIMITADA	78879980-2	69,48	20°	ACEPTABLE	POR ERROR ATRIBUIBLE A SERVIU EN FSEV NO SE INCLUYÓ EVALUACIÓN CORRECTA DE LA ETAPA 1, SE RECALCULAN EVALUACIONES. POR OTRA PARTE, SE ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN A CALIFICACIONES SANCIONADAS EN RESOLUCIÓN 2680 DE 2021 (SERVIU ARAUCANÍA)INGRESADO BAJO EL NÚMERO 264 DE 07/09/2021, ES DECIR, NO SE APLICA PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE NOTAS ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA	69180600-6	69,25	21°	ACEPTABLE	
PROYECTOS E INSPECCION TECNICA DE OBRAS RESCALAT LIMITADA	76654115-1	69,22	22°	ACEPTABLE	
INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA	76969030-1	68,75	23°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE VILCUN	69190800-3	68,53	24°	ACEPTABLE	
CONSULTORA E INMOBILIARIA PROGRESO SPA	76762088-8	68,50	25°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	69265000-K	68,50	25°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69190700-7	68,50	27°	ACEPTABLE	
CONSULTORA Y GESTION ENTRE ARAUCARIAS SPA	77044267-2	68,35	28°	ACEPTABLE	
FUNDARE SPA	77082593-8	68,00	29°	ACEPTABLE	
JIMENA ANDRA VERA RETAMAL	11961860-6	68,00	29°	ACEPTABLE	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA	76180558-4	68,00	29°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO	69190200-5	67,50	32°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	69191500-K	67,04	33°	ACEPTABLE	POR ERROR ATRIBUIBLE A SERVIU SE INCLUYERON EN DS 27 PROYECTOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA ENTIDAD, SE ELIMINAN PROYECTOS Y SE RECALCULA NRO. DE FAMILIA ATENDIDAS Y EVALUACIONES
CONSTRUCTORA RODRIGO RIOS SALAZAR E.I.R.L.	76274066-4	65,50	34°	ACEPTABLE	
INGENIERIA SOCIAL LIMITADA	76539809-6	65,36	35°	ACEPTABLE	

ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES MIRTHA SANDOVAL DE LA FUENTE E.I.R.L.	76489570-3	65,33	36°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	61955000-5	64,50	37°	ACEPTABLE	
SERVICIOS INTEGRALES PARA PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION JUAN LUIS CARRILLO VALENZUELA E.I.R.L. (PROYEXTA E.I.R.L.)	52001927-8	61,50	38°	ACEPTABLE	
CONSULTORA Y ASISTENCIA TECNICA PAOLA ANDREA MARTINEZ ITURRA EIRL	76728638-4	61,00	39°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	69181100-K	61,00	39°	ACEPTABLE	
SUSANA MAGDALENA SOLAR VALENZUELA	13316597-5	60,00	41°	ACEPTABLE	
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CLAUDIO ALEJANDRO ROMO SANHUEZA E.I.R.L. ó MIRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	76421606-7	59,00	42°	ACEPTABLE	
CONSTRUCTORA JOSELYN FERNANDA ORIAS VIDAL E.I.R.L. (CONSTRUCTORA PEHUEN EIRL)	76193409-0	59,00	42°	ACEPTABLE	
PATRICIA ANDREA ITURRA APABLAZA	14078150-9	59,00	42°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE	69190500-4	56,67	45°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN	69191300-7	56,27	46°	ACEPTABLE	
ENRAIZA CONSULTORES LIMITADA	76362935-K	56,00	47°	ACEPTABLE	
INMOBILIARIA RUKACURA LIMITADA	76626563-4	54,45	48°	ACEPTABLE	
SOCIEDAD CONSULTORA Y DE GESTIÓN URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA	76028478-5	53,68	49°	ACEPTABLE	
RONALD MAURICIO ZAMBRANO NAVARRETE CONSULTORA E.I.R.L.	76511460-8	53,62	50°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE ANGOL	69180100-4	53,24	51°	ACEPTABLE	
ENTIDAD DE ASISTENCIA TECNICA CAR SPA	76829065-2	53,00	52°	ACEPTABLE	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITADA	76330106-0	52,00	53°	ACEPTABLE	
CONSULTORA MAILEN LIMITADA	76980584-2	52,00	53°	ACEPTABLE	
MUNICIPALIDAD DE LUMACO	69180800-9	52,00	53°	ACEPTABLE	
INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL VILLMAPU LTDA	76841366-5	51,93	56°	ACEPTABLE	
INMOBILIARIA JOMAR SPA	77853970-5	50,50	57°	ACEPTABLE	
SOCIEDAD COFAZ CONSTRUCCION LIMITADA	76201003-8	48,75	58°	MALA	
ASESORIAS HABITACIONALES INGECOT SPA	76595569-6	47,25	59°	MALA	
MUNICIPALIDAD DE PUREN	69180200-0	44,00	60°	MALA	
SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODES CHILE LIMITADA	76810590-1	41,79	61°	MALA	

2. PUBLÍQUENSE las notas antes mencionadas en página web y en fichero de acceso a SERVIU Araucanía, para conocimiento de la ciudadanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PBR/FBV/FPG/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- MINISTRO DE FE
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES